Rionegro, 17 de febrero de 2026

Doctor
HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal
Presente

Asunto: Informe de evaluación del proceso de selección Nº **RIO-MC-011-2026,** cuyo objeto es "**ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS GENERALES TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL CON EL OBJETO DE FACILITAR SU UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 "LEY GENERAL DE ARCHIVOS" Y DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**".

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, procede el Comité Evaluador designado del día 11 de febrero de 2026, a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en la invitación pública o términos de referencia, así:

OFERTAS PRESENTADAS: TRES (03)

PROPONENTE MENOR VALOR	***VALOR OFERTA***
FUNDACION FUNFUCO PLUS - FUNPLUS identificada tributariamente con Nit: No. 901568941-2, vicepresiente **YISHERT BERENNI GRUESO COLORADO,** identificado con cedula de ciudadanía N0. 1.144.070.011 de Cali. 11/02/2026	$ 38.800.00,00=
FUNDACION POR LA EFICIENCIA LA CALIDAD Y LA INNOVACION - FUNDAECI con identificación tributaria Nit No 802.018.222-7**,** representada legalmente por **GUILLERMO HERRERA ACOSTA** identificada con Cedula de Ciudadanía 8.724.690 de Barranquilla (Atl) -11/02/2026	$ 40.000.000,00=
FILEX SAS con identificacion tributaria NIT No. 901.926.322-1, con Representante Legal **EMELY VALERIA LADINO AGUILAR** con cedula de ciudadania No. 1.001.326.962 de Lebrija (S/der) -11/02/2026	$ 42.760.000,00=

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN JURIDICO -PRIMER MENOR VALOR FUNDACION FUNFUCO PLUS - FUNPLUS identificada tributariamente con Nit: No. 901568941-2

1. El comité evaluador de orden jurídico y técnico procede a realizar la evaluación de los proponentes de conformidad con el cuadro descrito anteriormente.

CRITERIO	**FUNDACION FUNFUCO PLUS - FUNPLUS** identificada tributariamente con Nit: No. 901568941-2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente	**CUMPLE**
2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **a)** Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más **b)** De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. **c)** Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las	**CUMPLE**

mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: **c.1.)** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: **c.1.1.)** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. **c.1.2.)** Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. **c.1.3.)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. **c.1.4.)** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. **d)** Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que	

regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. **1. PARA PERSONAS NATURALES** Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	**NO CUMPLE – NO SUBSANÓ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**
SITUACION MILITAR DEFINIDA El Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	**N/A**
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE	**CUMPLE**

APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos: **a)** La modalidad de asociación. **b)** Objeto del proceso de selección. **c)** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. **d)** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **e)** El porcentaje de participación de cada una de las partes. **f)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. **g)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni	**N/A**

a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **h)** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **i)** FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**CUMPLE**
CERTIFICADO DEL REDAM De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC	**NO CUMPLE – NO SUBSANÓ**

RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA	
PROPONENTE	**FUNDACION FUNFUCO PLUS - FUNPLUS** identificada tributariamente con Nit: No. 901568941-2
REQUISITO	**CRITERIO**
HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	**NO CUMPLE – NO SUBSANO – (Numeral 1. De las causales de rechazo)**

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN TECNICO

CRITERIO	**FUNDACION FUNFUCO PLUS - FUNPLUS** identificada tributariamente con Nit: No. 901568941-2
EXPERIENCIA	

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo" (Tomado de: http://lema.rae.es/drae/). Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la Entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de actividades de acuerdo al objeto y alcance del proceso, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas. Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta en **DOS (2) CONTRATOS**, celebrados y terminados o certificaciones con entidades públicas o privadas, en los cuales el objeto haya sido en la ejecución de contratos y/o convenios donde estén presentes actividades de archivo y/o servicios archivos y/o implementación de la ley de archivo y/o similares que guarden relación con el objeto y alcance del proceso y cuyos valores sumados sean superior al 50% del presupuesto oficial. En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla. Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente **MIPYME** o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta en **TRES (3) CONTRATOS**, celebrados y terminados o certificaciones con Entidades públicas o privadas, en los cuales el objeto haya sido en la ejecución de contratos y/o convenios donde estén presentes actividades culturales y/o servicios culturales y/o similares y/o similares que guarden relación con el objeto y alcance del proceso y cuyos valores sumados sean superior al 100% del presupuesto oficial. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: - Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista - Cargo De la persona que certifica	**NO CUMPLE – NO SUBSANO**

<table>
<tr>
<td>
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>
PERSONAL MINIMO REQUERIDO:
<table>
<tr><td>BACHILLER CON SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TÍTULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES QUE CUENTE CON MÍNIMO TRES (3) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TECNICO BACHILLER</td><td>1</td></tr>
<tr><td>BACHILLER ACADEMICO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 11 MESES.</td><td>1</td></tr>
</table>
El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal mínimo requerido. Al proponente que no presente alguno de los siguientes documentos requeridos no se habilitará técnicamente y en caso de no subsanar la propuesta será rechazada.

Hoja de Vida del personal mínimo requerido y sus anexos: El proponente, deberá diligenciar y anexar formato hoja de vida, para el personal mínimo requerido con cada perfil y la experiencia para cada perfil de la anterior relación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad primaria. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Teniendo que el personal mínimo requerido, ejecutara actividades especializadas, profesionales, operativas, asistenciales y administrativas diversas para dar cumplimiento al objeto y alcance, el oferente deberá acreditar que por lo menos uno de este personal propuesto reside en el Municipio de Rionegro, para lo cual se deberá allegar su respectivo certificado de residencia expedido por el Alcalde Municipal o su delegado, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1551 de 2012 art. 29 literal f) cardinal 5º proteja también a la mano de obra local no calificada y calificada que sea requerida para la ejecución de otros proyectos.
</td>
<td>
LIZETH CAROLINA YANDAR JARAMILO – NO CUMPLE – NO PRESENTA IDONEIDAD Y ANEXOS DE EXPERIENCIA

CRISTOBAL CORREA GALVEZ - NO CUMPLE – NO PRESENTA IDONEIDAD Y ANEXOS DE EXPERIENCIA

YESICA MARCELA VANSTRALHEN GARCIA – Se verificó que la hoja de vida aportada para el presente proceso ha sido presentada de manera simultánea en otro proceso contractual, lo cual genera incertidumbre sobre la disponibilidad real y efectiva del personal propuesto, vulnerando los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia administrativa consagrados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993

DIOSELID BADILLO ARIAS – Se verificó que la hoja de vida aportada para el presente proceso ha sido presentada de manera simultánea en otro proceso contractual, lo cual genera incertidumbre sobre la disponibilidad real y efectiva del personal propuesto, vulnerando los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia administrativa consagrados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993

(el oferente no acreditó que por lo menos uno de este personal propuesto reside en el Municipio de Rionegro, para lo cual se deberá allegar su respectivo certificado de residencia expedido por el Alcalde Municipal o su delegado, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1551 de 2012 art. 29 literal f) cardinal 5º proteja también a la mano de obra local no calificada y calificada que sea requerida para la ejecución de otros
</td>
</tr>
</table>

	proyectos)

OFERTA ECONOMICA

CRITERIO	**FUNDACION FUNFUCO PLUS - FUNPLUS** identificada tributariamente con Nit: No. 901568941-2
Oferta Económica	**NO CUMPLE- SE RECHAZA DE PLANO –** En virtud del numeral 10 de las causales de rechazo específicamente en el requisito minimo de carácter financiero, ya que no discrimina: los ítems, cantidades, valor mensual y total y dicha propuesta económica no es subsanable

RESUMEN DE LA EVALUACION TÉCNICA y Y OFERTA ECONOMICA	
PROPONENTE	**FUNDACION FUNFUCO PLUS - FUNPLUS** identificada tributariamente con Nit: No. 901568941-2
REQUISITO	**CRITERIO**
HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Y OFERTA ECONOMICA	**NO CUMPLE- SE RECHAZA DE PLANO - NO SUBSANO – (Numeral 1. De las causales de rechazo)**

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN JURIDICO - SEGUNDO MENOR VALOR FUNDACION POR LA EFICIENCIA LA CALIDAD Y LA INNOVACION - FUNDAECI con identificación tributaria Nit No 802.018.222-7

3. El comité evaluador de orden jurídico y técnico procede a realizar la evaluación de los proponentes de conformidad con el cuadro descrito anteriormente.

CRITERIO	**FUNDACION POR LA EFICIENCIA LA CALIDAD Y LA INNOVACION - FUNDAECI** con identificación tributaria Nit No 802.018.222-7
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.	**CUMPLE**

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente	
4. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **e)** Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más **f)** De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. **g)** Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: **c.1.)** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: **c.1.1.)** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte	**NO CUMPLE -** el objeto social no tiene relación directa con el presente objeto contractual.

expresamente. **c.1.2.)** Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. **c.1.3.)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. **c.1.4.)** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. **h)** Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. **2. PARA PERSONAS NATURALES** Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.	

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**
SITUACION MILITAR DEFINIDA El Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	**N/A**
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se	**CUMPLE**

encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos: **j)** La modalidad de asociación. **k)** Objeto del proceso de selección. **l)** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. **m)** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **n)** El porcentaje de participación de cada una de las partes. **o)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. **p)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **q)** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **r)** FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato	**N/A**
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para	**CUMPLE**

presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	
CERTIFICADO DEL REDAM De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC	**CUMPLE**

RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA	
PROPONENTE	**FUNDACION POR LA EFICIENCIA LA CALIDAD Y LA INNOVACION - FUNDAECI** con identificación tributaria Nit No 802.018.222-7
REQUISITO	**CRITERIO**
HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	**NO CUMPLE**

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN TECNICO

CRITERIO	**FUNDACION POR LA EFICIENCIA LA CALIDAD Y LA INNOVACION - FUNDAECI** con identificación tributaria Nit No 802.018.222-7
EXPERIENCIA La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo" (Tomado de: http://lema.rae.es/drae/). Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la Entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de actividades de acuerdo al objeto y alcance del proceso, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas. Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta en **DOS (2) CONTRATOS**, celebrados y terminados o certificaciones con entidades públicas o privadas, en los cuales el objeto haya sido en la ejecución de contratos y/o convenios donde estén presentes actividades de archivo y/o servicios archivos y/o implementación de la ley de archivo y/o similares que guarden relación con el objeto y alcance del proceso y cuyos valores sumados sean superior al 50% del presupuesto oficial. En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se	**NO CUMPLE - NO SUBSANO**

establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla.

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente **MIPYME** o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta en **TRES (3) CONTRATOS**, celebrados y terminados o certificaciones con Entidades públicas o privadas, en los cuales el objeto haya sido en la ejecución de contratos y/o convenios donde estén presentes actividades culturales y/o servicios culturales y/o similares y/o similares que guarden relación con el objeto y alcance del proceso y cuyos valores sumados sean superior al 100% del presupuesto oficial.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

BACHILLER CON SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA	1
TÍTULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES QUE CUENTE CON MÍNIMO TRES (3) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	1
TECNICO BACHILLER	1
BACHILLER ACADEMICO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 11 MESES.	1

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal mínimo requerido. Al proponente que no presente alguno de los siguientes documentos requeridos no se habilitará técnicamente y en caso de no subsanar la propuesta será rechazada.

Hoja de Vida del personal mínimo requerido y sus anexos: El proponente, deberá diligenciar y anexar formato hoja de vida, para el personal mínimo requerido con cada perfil y la experiencia para cada perfil de la anterior

NO CUMPLE – NO SUBSANO

relación. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad primaria. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Teniendo que el personal mínimo requerido, ejecutara actividades especializadas, profesionales, operativas, asistenciales y administrativas diversas para dar cumplimiento al objeto y alcance, el oferente deberá acreditar que por lo menos uno de este personal propuesto reside en el Municipio de Rionegro, para lo cual se deberá allegar su respectivo certificado de residencia expedido por el Alcalde Municipal o su delegado, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1551 de 2012 art. 29 literal f) cardinal 5º proteja también a la mano de obra local no calificada y calificada que sea requerida para la ejecución de otros proyectos.	

OFERTA ECONOMICA

CRITERIO	**FUNDACION POR LA EFICIENCIA LA CALIDAD Y LA INNOVACION - FUNDAECI** con identificación tributaria Nit No 802.018.222-7
Oferta Económica	**NO CUMPLE- SE RECHAZA DE PLANO –** En virtud del numeral 10 de las causales de rechazo específicamente en el requisito minimo de carácter financiero, ya que no discrimina: los ítems, cantidades, valor mensual y total y dicha propuesta económica no es subsanable

RESUMEN DE LA EVALUACION TÉCNICA y Y OFERTA ECONOMICA	
PROPONENTE	**FUNDACION POR LA EFICIENCIA LA CALIDAD Y LA INNOVACION - FUNDAECI** con identificación tributaria Nit No 802.018.222-7
REQUISITO	**CRITERIO**
HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Y OFERTA ECONOMICA	**NO CUMPLE- SE RECHAZA DE PLANO - NO SUBSANO – (Numeral 1. De las causales de rechazo)**

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN JURIDICO - TERCER MENOR VALOR
FILEX SAS con identificacion tributaria NIT No. 901.926.322-1

El comité evaluador de orden jurídico y técnico procede a realizar la evaluación de los proponentes de conformidad con el cuadro descrito anteriormente.

CRITERIO	**FILEX SAS** con identificacion tributaria NIT No. 901.926.322-1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento se realizará de acuerdo con el formato	**CUMPLE**

suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente	
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **i)** Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más **j)** De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. **k)** Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: **c.1.)** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:	**CUMPLE**

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

I) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en

calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE – SUBSANO MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.9044807**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**
SITUACION MILITAR DEFINIDA El Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	**N/A**
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de	**CUMPLE**

salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos: **s)** La modalidad de asociación. **t)** Objeto del proceso de selección. **u)** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. **v)** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **w)** El porcentaje de participación de cada una de las partes. **x)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. **y)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **z)** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.	**N/A**

aa) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**CUMPLE**
CERTIFICADO DEL REDAM De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC	**CUMPLE- SUBSANO MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.9044807**

RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA	
PROPONENTE	**FILEX SAS** con identificacion tributaria NIT No. 901.926.322-1
REQUISITO	**CRITERIO**
HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN TECNICO

CRITERIO	**FILEX SAS** con identificacion tributaria NIT No. 901.926.322-1
EXPERIENCIA La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo" (Tomado de: http://lema.rae.es/drae/). Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la Entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de actividades de acuerdo al objeto y alcance del proceso, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas. Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta en **DOS (2) CONTRATOS**, celebrados y terminados o certificaciones con entidades públicas o privadas, en los cuales el objeto	**CUMPLE – SUBSANO MEDIANTE MENSAJES - CO1.MSG.9044807**

haya sido en la ejecución de contratos y/o convenios donde estén presentes actividades de archivo y/o servicios archivos y/o implementación de la ley de archivo y/o similares que guarden relación con el objeto y alcance del proceso y cuyos valores sumados sean superior al 50% del presupuesto oficial.

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla.

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente **MIPYME** o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta en **TRES (3) CONTRATOS**, celebrados y terminados o certificaciones con Entidades públicas o privadas, en los cuales el objeto haya sido en la ejecución de contratos y/o convenios donde estén presentes actividades culturales y/o servicios culturales y/o similares y/o similares que guarden relación con el objeto y alcance del proceso y cuyos valores sumados sean superior al 100% del presupuesto oficial.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

BACHILLER CON SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA	1
TÍTULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES QUE CUENTE CON MÍNIMO TRES (3) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	1
TECNICO BACHILLER	1
BACHILLER ACADEMICO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 11 MESES.	1

CUMPLE – SUBSANÓ MEDIANTE MENSAJES CO1.MSG.9044807 - CO1.MSG.9044892

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal mínimo requerido. Al proponente que no presente alguno de los siguientes documentos requeridos no se habilitará técnicamente y en caso de no subsanar la propuesta será rechazada. Hoja de Vida del personal mínimo requerido y sus anexos: El proponente, deberá diligenciar y anexar formato hoja de vida, para el personal mínimo requerido con cada perfil y la experiencia para cada perfil de la anterior relación. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad primaria. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Teniendo que el personal mínimo requerido, ejecutara actividades especializadas, profesionales, operativas, asistenciales y administrativas diversas para dar cumplimiento al objeto y alcance, el oferente deberá acreditar que por lo menos uno de este personal propuesto reside en el Municipio de Rionegro, para lo cual se deberá allegar su respectivo certificado de residencia expedido por el Alcalde Municipal o su delegado, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1551 de 2012 art. 29 literal f) cardinal 5º proteja también a la mano de obra local no calificada y calificada que sea requerida para la ejecución de otros proyectos.	

OFERTA ECONOMICA

CRITERIO	**FILEX SAS** con identificacion tributaria NIT No. 901.926.322-1
Oferta Económica	**CUMPLE**

RESUMEN DE LA EVALUACION TÉCNICA y Y OFERTA ECONOMICA	
PROPONENTE	**FILEX SAS** con identificacion tributaria NIT No. 901.926.322-1
REQUISITO	**CRITERIO**
HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Y OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**

PROPONENTE MENOR VALOR	***VALOR OFERTA***	***CUMPLE/ NO CUMPPLE***
FUNDACION FUNFUCO PLUS - FUNPLUS identificada tributariamente con Nit: No. 901568941-2, vicepresiente **YISHERT BERENNI GRUESO COLORADO,** identificado con cedula de ciudadanía N0. 1.144.070.011 de Cali. 11/02/2026	$ 38.800.00,00=	**RECHAZO DE PLANO - NO CUMPLE –** se aplica la siguiente causal de rechazo **-** Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
FUNDACION POR LA EFICIENCIA LA CALIDAD Y LA INNOVACION - FUNDAECI con identificación tributaria Nit No 802.018.222-7**,** representada legalmente por **GUILLERMO HERRERA ACOSTA** identificada con Cedula de Ciudadanía 8.724.690 de	$ 40.000.000,00=	**RECHAZO DE PLANO - NO CUMPLE –** se aplica la siguiente causal de rechazo **-** Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y

Barranquilla (Atl) -11/02/2026		condiciones señalados.
FILEX SAS con identificacion tributaria NIT No. 901.926.322-1, con Representante Legal **EMELY VALERIA LADINO AGUILAR** con cedula de ciudadania No. 1.001.326.962 de Lebrija (S/der) - 11/02/2026	$ 42.760.000,00=	**CUMPLE**

EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior
Municipio De Rionegro

	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
Elaboró:	María Camila Restrepo Muñoz CPS – Apoyo a la oficina de contratación	
Proyectó, Revisó y Vo, Bo. Aspectos jurídicos Contractuales	John Edwin Peña Serrano CPS – Asesor Oficina de Contratación	
Proyecto, Reviso y Vo, Bo Aspectos Financieros:	Leonardo Benavides Figueroa CPS – Profesional Estudios del Sector	